Reglamento

Artículo 1.- La PELUSO BTT XTREME dará comienzo el sábado día 9 de septiembre de 2023 a las 9:00 h. La salida estará situada en la Plaza de los Fueros de Irurtzun (Navarra). Los recorridos serán de 38,49 Km y 46,31 km aproximadamente y finalizarán en la Plaza de Irurtzun, el fuera de control se realizará a las 14:30 horas para el recorrido largo. La prueba está abierta a todo ciclista mayor de 18 años.

Artículo 2.- La PELUSO BTT XTREME es una prueba deportiva de las reguladas en el artículo 9 del Reglamento de Cicloturismo-Ciclismo, para todos de la RFEC dentro del marco de una especialidad ciclista, que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición. La prueba estará sometida a las disposiciones de los artículos 15 y siguientes del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Artículo 3.- Se recomienda encarecidamente a los participantes hacerse un reconocimiento médico antes de participar en la prueba.

Artículo 4.- Las inscripciones se realizarán On-line por Internet, a través del gestor del evento RockTheSport “http://www.rockthesport.com/”.

Artículo 5.- El precio de las inscripciones es de: Ciclistas federados (RFEC): 20€, Ciclistas NO Federados: 25€ (Incluye la licencia de día para los no federados).

Artículo 6.- Para participar es obligatorio o bien estar Federado en la Federación de Ciclismo o suscribir la licencia de día que incluye el seguro proporcionado por la organización. Son los únicos seguros validos aceptados por las autoridades. La participación en la prueba está bajo la responsabilidad y propio riesgo de los participantes. El participante en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apto para la prueba.

Artículo 7.- Las inscripciones se consideran definitivas, por lo que en el caso de no poder participar, no se realizará la devolución de la inscripción. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro.

Artículo 8.- Sistema de eliminación: Todo participante al ser rebasado por el vehículo “coche escoba”, se considerará fuera de la prueba y deberá entregar el dorsal, haciendo uso de dicho vehículo. A las 14:30 horas se cerrará el control de llegada y se dará por finalizada la prueba. El participante que sobrepase este horario, deberá abandonar la prueba de manera obligatoria, haciendo uso del vehículo escoba o bien, excluido de la prueba, pasará bajo su responsabilidad, a ser un usuario normal de las vías públicas si decidiera continuar el recorrido en bicicleta.

Artículo 9.- La recogida de dorsales y chips se realizará en el Club Deportivo LAPELUSO CYCLING TALDEA el día 8 de septiembre desde las 16:00h hasta las 20:00h y el día 9 de septiembre desde las 7:45h hasta las 8:45h en la plaza de los Fueros de Irurtzun. Todo participante deberá llevar de forma obligatoria y visible el dorsal. Aquel ciclista que no lo lleve bien colocado podrá ser excluido del recorrido por miembros de la organización o por las fuerzas del orden. El dorsal debe llevarse en el manillar de la bicicleta, incluyendo en él el chip correspondiente y sin ocultar ni alterar la publicidad. El dorsal y chip son artículos personales e intransferibles. La persona inscrita sólo podrá participar con el dorsal que le ha sido asignado y acepta no permitir el uso del mismo a otras personas.

Artículo 10.- Habrá avituallamientos sólidos y líquidos en el recorrido.

Artículo 11.- La Organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba y de forma permanente, de médico, ambulancia, asistencia y vehículo-escoba. En la llegada habrá duchas en el Polideportivo Municipal.

Artículo 12.- Se recuerda la obligatoriedad del uso del casco.

Artículo 13.- El voluntariado, La Policía Foral, la Jefatura Provincial de Tráfico, Guardia Civil y Policía Municipal, velarán por la seguridad de la marcha.

Artículo 14.- Todos los participantes deberán observar escrupulosamente las disposiciones de la Ley de Seguridad Vial y su Reglamento. La prueba discurre por carreteras abiertas al tráfico. Quién no cumpla la ley podrá ser expulsado de la marcha y de las ediciones posteriores. Cada participante se da por informado y enterado de los posibles riesgos inherentes a la participación en la prueba. El participante con su inscripción, declara que asume los riesgos inherentes a la participación en una prueba abierta al tráfico, y que excluye a la organización de la prueba de responsabilidades por cualquier incidencia o accidente derivado de la participación en la misma.

Artículo 15.- La Organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante, que deberá estar cubierto por los seguros propios de la licencia, como tampoco se hace solidario de los gastos ni las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la organización de responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Artículo 16.- Para recoger el dorsal, ES OBLIGATORIO presentar el DNI y en caso de estar federado, la licencia correspondiente.

Artículo 17.- La Organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se Reserva el Derecho de Admisión.

Artículo 18.- Derecho de imagen- La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores de la prueba a la grabación total o parcial de su participación en la misma. Concede permiso para que puedan utilizar su imagen, para promocionar y difundir la imagen de la prueba en todos sus formatos (radio, prensa, video, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportunos ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

Artículo 19.- El mero hecho de inscribirse en esta prueba, supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización. Renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

Artículo 20.- De manera estricta, se penalizará a aquellos participantes que:

– No respeten el código de circulación.

– No respeten las consignas de seguridad indicadas por fuerzas del orden y por la organización.

– Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios.

– Hagan uso de vehículo de apoyo propio, entorpeciendo al resto.

– Realicen comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento.

Los miembros de las fuerzas del orden y de la organización tomarán nota de aquellos

participantes que realicen alguna de las conductas indicadas anteriormente. La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y a las autoridades, de sancionarlos de manera efectiva. La penalización será la descalificación de la prueba, sin derecho a compensación alguna y la prohibición de participar en otras ediciones de la prueba.

Artículo 21.- La organización contará con un grupo de participantes cuya función consistirá en velar por la seguridad de la prueba. Portarán la equipación de la organización. Dichos colaboradores tendrán la facultad de comunicar a la organización la comisión, por cualquier participante, de las conductas descritas en el artículo 20, teniendo estas comunicaciones idéntico valor que las denuncias efectuadas por la propia organización.

Artículo 22.- La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor. En el caso que la prueba no se pudiera celebrar por circunstancias derivadas de las normativas vigentes indicadas por Sanidad del COVID19 se devolverá el dinero de la inscripción menos 2 euros por los gastos de gestión que se generan.

Artículo 23.- Tras la prueba, y después de la ducha, se ofrecerá comida y bebida a todos los participantes que se hayan apuntado para reponer fuerzas.

Artículo 24.- Al tratarse de una prueba abierta y controlada por Chip cada participante se hace responsable individual de respetar las normas de circulación dado que no se garantiza que el 100% de los cruces esté controlado por la organización.

Artículo 25.- Los tiempos, clasificaciones y posibles premios u obsequios si los hubiese, estarán vinculadas a que el sistema de cronometraje verifique el paso por los diferentes puntos de control.

Artículo 26.- Club Deportivo Lapeluso Cycling Taldea garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en Club Deportivo Lapeluso Cycling Taldea y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias de la misma. La política de privacidad del Club Deportivo Lapeluso Cycing Taldea le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a Club Deportivo Lapeluso Cycling Taldea , siendo responsable del fichero. El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna de Club Deportivo Lapeluso Cycling Taldea . Asimismo, el que se inscribe acepta que Club Deportivo Lapeluso Cycling Taldea le remita o dirija información sobre cualesquiera productos,

gestiones o servicios que comercialicen. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

Artículo 27.- La organización se guarda el derecho a suspender la agenda del día por circunstancias medioambientales o por motivos ajenos al evento.

Artículo 28.- Desde la organización informamos de que no existen devoluciones una vez el usuario se haya inscrito en el evento y haya abonado el importe correspondiente